



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT

PODER LEGISLATIVO

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CIERRE EN CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA
OFS/AG/OA-47/2016

INSTITUTO NAYARITA PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

AUDITORÍA: 15-EE.81-AOP-AED

En Tepic, Nayarit; siendo las once horas del 2 de agosto del 2016 el ingeniero Ramón Hernández Lara, Jefe de Departamento de la Auditoría Especial de Infraestructura; en su carácter de personal comisionado del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, hace constar los siguientes:-----

HECHOS Y DECLARACIONES

Que a la hora y fecha indicados, el personal comisionado del Órgano de Fiscalización, se constituyó en el domicilio que ocupa la Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa; ubicado en avenida de la Cultura esquina con Eucalipto sin número, colonia Burócrata Federal; a efecto de dar cumplimiento y cerrar la visita domiciliaria ordenada mediante oficio OFS/AG/OA-47/2016 emitida el 10 de marzo de 2016, por el Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, licenciado Roy Rubio Salazar, como parte de los trabajos inherentes a la auditoría 15-EE.81-AOP-AED, practicada a la Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa; visita domiciliaria que inició el 11 de marzo del 2016, según consta en la correspondiente acta circunstanciada, en la que una vez que se requirió la presencia del arquitecto Antonio González Huizar, Director General del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa, con objeto de hacer entrega de la orden de visita, según consta en la correspondiente acta circunstanciada en la que además, se dejaron establecidas las designaciones tanto del enlace que atendería la visita domiciliaria, como de los testigos; por lo que una vez que se cumplió con lo dispuesto en la referida orden de visita domiciliaria, se procede en consecuencia a realizar el cierre de la visita domiciliaria en comento, tal y como se expone de manera subsecuente.-----

Se requiere la presencia del ingeniero J Alfredo Sigala Moreno, Jefe de Departamento de Planeación y vinculación, quien en su momento fue designado enlace para efectos de la presente visita domiciliaria y proceder así, al cierre de la misma; quien se apersona en este acto y se identifica con credencial para votar con clave de elector SGMRJX67110418H700, expedida por el Instituto Federal Electoral, la cual contiene una fotografía a color misma que coincide con los rasgos faciales de quien se identifica; proporcionando copia fotostática simple que se anexa a la presente acta.-----

Acto seguido, el ingeniero Ramón Hernández Lara, Jefe de Departamento de la Auditoría Especial de Infraestructura; en su carácter de personal comisionado por parte del Órgano de Fiscalización Superior, procede a identificarse, con credencial oficial número 57, expedida por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, de las cual se anexa copia fotostática a la presente acta.-----





ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT

PODER LEGISLATIVO

Una vez que cumplido lo dispuesto en la referida orden de visita domiciliaria se procede en consecuencia a realizar el cierre de la visita domiciliaria en comento, tal y como se expone de manera subsecuente. ----

Continuando con la diligencia, se pone a la vista del arquitecto Antonio González Huizar, Director General del Instituto, el oficio de comisión OFS/AOP/EE.81/OC-02/2016 expedido por el licenciado Carlos Cedano Saucedo, Auditor Especial de Infraestructura del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.--

Continuando con la diligencia se requiere la presencia del arquitecto Antonio González Huizar, Director General del Instituto, para proceder así al cierre de la misma; quien se apersona en este acto, quedando plenamente identificado, con su credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector GNHZAN68040418H500, de la cual se anexa copia simple a la presente acta.-----

Siguiendo el orden de la diligencia, se hace del conocimiento del Director General del Instituto, que para el desarrollo del cierre de la visita domiciliaria que se ha practicado desde el 11 de marzo del 2016, es necesario que designe dos testigos, preferentemente aquellos que participaron en el acta circunstanciada de inicio de la visita; en este sentido designa al ingeniero Juan Manuel Romano López, Jefe del Departamento de Construcción de Espacios Educativos y al licenciado en derecho Héctor Fernando Chávez Mariscal, Jefe de la Unidad Jurídica; ambos del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa; quienes se identifican, con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número 0709053585838 y 0664111389230, respectivamente; identificaciones que contienen fotografía a color coincidiendo con los rasgos faciales de quienes se identifican con ellas y de las cuales se anexa copia fotostática simple a la presente acta.-----

Acto seguido, se hace constar que encontrándose legal y formalmente identificados todos los que en este acto intervienen y en virtud de que se dio cumplimiento a la orden de visita domiciliaria OFS/AG/OA-47/2016 a efecto de comprobar que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable, verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos, motivo de la presente visita, ya fue desahogada, se procede a realizar el cierre de la misma, al amparo de los hechos y actuaciones que se relatan a continuación:-----

En lo que respecta a la revisión realizada por parte de la Auditoría de Evaluación del Desempeño:

1.- Se verificó el Control Interno del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa (INIFE), mediante la aplicación de un cuestionario, el cual consta de 40 reactivos, mediante el cual se analizaron 5 componentes evaluados a través de 17 principios en base al sistema COSO, derivado de lo anterior, el INIFE obtuvo un resultado bajo de 30.73 puntos.

2.- Con relación al Programa Operativo Anual (POA), el Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa (INIFE), mediante anexo de OFS/DG/DPV/0295/2016 del 18 de marzo de 2016, manifiesta que no cuenta con el Programa de Actividades del Plan o Programa Especifico estatal e institucional, requerido en oficio OFS/AG/OA-47/2016 del 10 de marzo de 2016, y aún que se solicitó de manera económica vía



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT

PODER LEGISLATIVO

correo electrónico, por el mismo medio se confirmó que no se cuenta con él, por lo que no fue posible establecer su vinculación con el decreto de creación ni verificar los elementos mínimos que debe contener.

3.- El Manual de Organización del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa (INIFE), no cumple con los elementos establecidos en la Guía Técnica para la elaboración del Manual de Organización emitida por la Contraloría General del Estado, tales como: Identificación y Contenido.

La estructura orgánica actual no contempla la Unidad de Control Interno contemplada en el Manual de Organización y el Reglamento Interior.

No se pudo verificar que el manual de procedimientos cumpla con los elementos establecidos en la guía técnica que emitió la contraloría del estado, debido a que en anexo de oficio INIFE/DG/DPV/0295/2016 del 18 de marzo de 2016, recibido el 11 de abril de 2016, el Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa (INIFE) manifiesta que está en proceso de elaboración.

4.- Se solicitó al Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa (INIFE), el Presupuesto basado en Resultados (PbR) como componente de la Gestión para Resultados conforme a lo establecido en el Sistema de Evaluación del Desempeño emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; de lo cual el INIFE informa mediante anexo a oficio número INIFE/DG/DPV/0295/2016 del 18 de marzo de 2016, que en materia de Gestión para Resultados, no se cuenta con ello.

Se detectó que del presupuesto modificado, se devengó un importe de \$179,409,972.36 (ciento setenta y nueve millones cuatrocientos nueve mil novecientos setenta y dos pesos 36/100 moneda nacional), que representa 54.7% del total; los cuales fueron destinados de la siguiente forma; el 12.6% en Servicios Personales, el 1.2% en Materiales y Suministros, el 0.8% en Servicios Generales, el 0.1% de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y el 85.3% en Inversión Pública, por lo que se determinó que el recurso asignado no se ejerció con eficacia y eficiencia, toda vez que no se ejerció la totalidad del recurso impidiendo con ello llevar a cabo programas, proyectos o acciones que coadyuven al fortalecimiento de los objetivos de la institución, arrojando un importe sin devengar de \$132,961,643.93 (ciento treinta y dos millones novecientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta y tres pesos 93/100 moneda nacional), que representa el 42.6% del total del presupuesto egresos modificado para el ejercicio fiscal 2015.

5.- Se detectó que el Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa (INIFE), no utilizó en su totalidad la MML como herramienta de administración de programas y proyectos, ya que aunque elaboró la Ficha Técnica y la Matriz de Indicadores para Resultados, solo utilizó una ficha técnica para dos programas presupuestarios y las MIR utilizadas en algunos de sus elementos se encuentran en proceso de construcción.

No se logró identificar el proceso de formulación, validación y selección de Indicadores, mismo que informan lo siguiente:

Unidad responsable de formular MIR para cada programa presupuestario a su cargo;
Unidad responsable de validar MIR de cada Programa Presupuestario (Pp) a su cargo;
Unidad responsable de concentrar y validación de Indicadores;

ISO 9001:2008



No. Certificado: 31209



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT

PODER LEGISLATIVO

Unidad responsable del registro de indicadores para resultados den el Sistema de Evaluación del Desempeño;

Unidad responsable para la selección de indicadores representativos de la misión de la entidad;

Unidad responsable de llevar los indicadores seleccionados a la aprobación de indicadores en el PEE por el H. Congreso del Estado;

Unidad responsable sobre la calendarización de metas de los indicadores.

Del análisis a la MIR 2015 del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa (INIFE), se constató que su estructura carece de elementos necesarios que faciliten entender y mejorar la lógica interna y el diseño del programa presupuestario que ejecuta; no proporciona los elementos para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas, lo que limita la retroalimentación del proceso presupuestario para asegurar el logro de resultados.

Asimismo se detectó que la ficha técnica, no contienen los elementos tales como nombre del indicador, definición del indicador, método de cálculo, frecuencia de medición, unidad de medida y metas del indicador.

6.- Se verificó que el Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa (INIFE), no ha efectuado el SED, lo que limita a la entidad a realizar una valoración respecto a la pertinencia, eficacia y eficiencia con que se ejecutan las actividades, así como una valoración objetiva del desempeño de las políticas públicas y los programas presupuestarios, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión. Sin embargo, se realizó una verificación a través de los componentes de Evaluación de Políticas Públicas del SED, emitidos por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de los cuales se realizó un análisis de cumplimiento y congruencia.

Asimismo, se detectó que únicamente se implementaron medidas para la optimización de la energía eléctrica mediante memorándum No. DA/027/2015 del 10 de junio de 2015, por lo que no se implementaron programas para racionalizar los conceptos de combustibles, teléfonos, agua potable, materiales de impresión y fotocopiado, inventarios, así como otros conceptos de gasto corriente, toda vez que no instrumentó lineamientos para tal efecto para su aplicación al presupuesto de egresos de 2015.

7.- No se pudo determinar la población objetivo del Pp, debido a que en la ficha técnica se establece que corresponde a alumnos de educación básica y media superior en zonas serranas, mientras que la población potencial establece que son los alumnos de las escuelas públicas de todos los niveles educativos

Derivado de que no se implementó el Presupuesto Basado en Resultados de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico, no fue posible identificar el problema que se pretendía atender y si el mismo ha sido resuelto; y si la solución presentada, es aplicable a las acciones realizadas para el cumplimiento de metas y objetivos del programa presupuestario.

8.- Se verificó que los servicios prestados por el Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa (INIFE), respecto al Pp que ejecuta, no se ajustan al objetivo principal para el que fue creado, asimismo los indicadores establecidos en la MIR 2015, denominados Porcentaje de Infraestructura Física Educativa,

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT

PODER LEGISLATIVO

Porcentaje de Habilitación terrenos para construcción de infraestructura educativa y Porcentaje de incremento de la demanda de educación media superior en el medio rural, no fue posible verificar su cumplimiento, debido a que no fueron presentadas las evaluaciones por parte del INIFE, limitando la productividad operativa y/o administrativa con la que trabaja la entidad fiscalizada.

9.- Se verificaron los recursos aplicados para lograr los objetivos del Programa Presupuestario (Pp) que ejecuta el Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa (INIFE), respecto a los resultados obtenidos, y se detectó que no presentó avances de los indicadores para determinar el cumplimiento de metas en relación a la meta original para evaluar los resultados obtenidos de manera ordinaria.

10.- Derivado de la encuesta de satisfacción realizada a alumnos de los planteles 169 y 310 de Tepic, Se detectaron oportunidades de mejora para el INIFE, tales como: Insatisfacción con la obra realizada por distintas razones, desacuerdo con la calidad de las obras, vicios ocultos sin atender, desconocimiento del proyecto de obra y el que no fueron consideradas sus propuestas en la realización de la obra.

En lo que respecta a la revisión realizada por parte de la Auditoría Especial de Infraestructura:

Se aplicaron los siguientes procedimientos:

1. Verificar que las obras se planearon, programaron y presupuestaron de acuerdo al marco jurídico aplicable, contando con el oficio de aprobación correspondiente para su ejecución. Así mismo, que en los expedientes unitarios de las obras estén integradas las autorizaciones del cambio de uso del suelo; las relacionadas con los derechos de vía, servidumbres de paso y uso; la disposición o afectación de los recursos requeridos por las obras, incluyendo los inherentes al uso y aprovechamiento del agua y demás disposiciones aplicables.
2. Verificar que el predio donde se realizaron los proyectos, sean propiedad de alguno de los tres niveles de gobierno, y que exista la acreditación a través de actas de donación, escrituras públicas o similares, y el registro ante la instancia pública correspondiente.
3. Verificar que las obras se licitaron y adjudicaron de acuerdo a la normatividad aplicable, considerando los montos máximos y mínimos establecidos, y que los criterios en los que se sustente la excepción a la licitación, se justifiquen con el soporte suficiente, a fin de garantizar para el estado y/o municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
4. Comprobar que las obras, están amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó en su caso, los anticipos que recibió, el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico y los vicios ocultos al concluir la obra.
5. Verificar si existe la designación del responsable directo de la supervisión para cada una de las obras seleccionadas. Constatar que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en caso de modificaciones, se cuente con la debida justificación y autorización por medio de oficios o notas



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT**

PODER LEGISLATIVO

de bitácora de obra. Asimismo, para el caso de obras contratadas, verificar si se formalizó el o los convenios respectivos y se aplicaron, en caso contrario, las penas convencionales por su incumplimiento.

6. Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas y estimaciones respectivas; que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, tanto en cantidades como en importe; que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra; que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones y que en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados; y para los casos que proceda, se realizó la retención del cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo para servicios de vigilancia, inspección control.

7. Constatar, mediante visita de inspección física, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular, en su caso, las diferencias encontradas; asimismo, que las obras están concluidas, en operación, cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción, y con las pruebas de calidad requeridas.

8. Verificar que las obras se entregaron a la ejecutora por parte de la contratista o quien haya realizado los trabajos; y la entrega de la ejecutora a la responsable de su operación y mantenimiento cuando esta misma no lo sea; en los plazos establecidos en la normativa, previa revisión de los trabajos, y que cuentan con un acta de entrega-recepción firmada por el personal facultado.

9. Verificar que las obras ejecutadas, son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de conformidad con el marco normativo aplicable, y que no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.-----

Durante el desahogo de la auditoría, el personal comisionado solicitó diversa documentación e información mediante los oficios OFS/AG/OA-47/2016, OFS/AOP/EE.81/SDC-01/2016 y OFS/AOP/EE.81/SDC-02/2016 de fechas 10 de marzo, 5 y 15 de abril de 2016, respectivamente, de la cual el Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa contestó mediante los oficios INIFE/DG/DPV/0295/2016, INIFE/DG/DPV/001/2016, INIFE/DG/DPV/0295/2016 del 18 de marzo, 14 de abril, y 09 de mayo del 2016, respectivamente. -----

Se realizaron las inspecciones físicas de las obras relacionadas en el siguiente recuadro, dejando constancia de la visita en las actas circunstanciadas correspondientes: -----

Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior.

| Número de obra | Nombre y Ubicación de la obra | Número de acta | Fecha de visita |
|----------------------------|--|------------------|-----------------|
| INIFE-FED-IITC-2015-IR-001 | CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGIAS DE INVESTIGACIÓN (CIDETI) EN EL "INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TEPIC; NAYARIT." | 15-LOPSRM-FED-01 | 5 abril 2016 |





ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT

PODER LEGISLATIVO

| | | | |
|---------------------------|--|------------------|--------------|
| INIFE-FED-ITT-2015-LP-001 | CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO INTEGRAL DE CIENCIAS BASICAS E INGENIERIAS (2DA ETAPA) EN EL "INSTITUTO TECNOLOGICO DE TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT. | 15-LOPSRM-FED-02 | 5 abril 2016 |
| INIFE-FED-ITS-2015-LP-002 | CONCLUSION DE LA UNIDAD ACADEMICA DEPARTAMENTAL EN EL "INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR", UBICADO EN LA LOCALIDAD DE JALA, MUNICIPIO DE JALA, NAYARIT. | 15-LOPSRM-FED-03 | 6 abril 2016 |

Se hace constar que durante la estancia en las instalaciones del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa, el equipo de auditoría a la obra pública, los auditores actuantes solicitaron el fotocopiado de diversa información, misma que fue certificada por el Instituto en 473 fojas, la cual se relaciona a continuación:-----

Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior.

| Número de obra | Nombre y Ubicación de la obra | Número de fojas |
|----------------------------|--|-----------------|
| INIFE-FED-ITTC-2015-IR-001 | CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGIAS DE INVESTIGACIÓN (CIDETI) EN EL "INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TEPIC; NAYARIT." | 125 |
| INIFE-FED-ITT-2015-LP-001 | CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO INTEGRAL DE CIENCIAS BASICAS E INGENIERIAS (2DA ETAPA) EN EL "INSTITUTO TECNOLOGICO DE TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT. | 191 |
| INIFE-FED-ITS-2015-LP-002 | CONCLUSION DE LA UNIDAD ACADEMICA DEPARTAMENTAL EN EL "INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR", UBICADO EN LA LOCALIDAD DE JALA, MUNICIPIO DE JALA, NAYARIT. | 157 |
| | Total | 473 |

Así mismo, mediante oficio OFS/AOP/EE.81/OCD-02/2016 del 05 de julio del 2016, se devolvieron los expedientes unitarios de las obras remitidos por el del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa mediante oficio INIFE/DG/DPV/0295/2016 del 18 de marzo del 2016.-----

En relación a la diligencia practicada, se le concede el uso de la palabra al Director General del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa, el arquitecto Antonio González Huizar, para que haga las manifestaciones que considere convenientes, a lo cual manifiesta lo siguiente: "No deseo agregar nada más al contenido del acta, quedamos a la espera de los resultados que nos harán llegar con posterioridad."-----

Sin más hechos que hacer constar o agregar, se suscribe la presente acta circunstanciada del cierre de la visita domiciliaria con motivo de la comprobación de la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable, verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo





ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT

PODER LEGISLATIVO

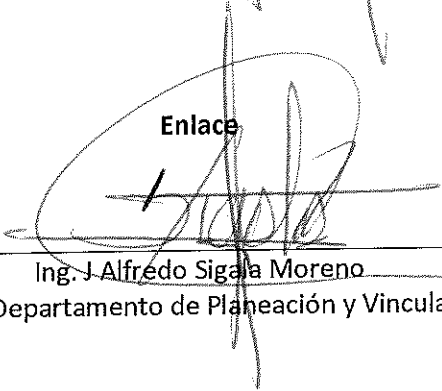
de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos, a las doce horas con veintidós minutos del día en que se actúa, firmando al margen y al calce para constancia los que en ella intervinieron, levantándose la presente en dos tantos de doce fojas cada uno, incluidos los anexos; de los cuales se hace entrega de un ejemplar al arquitecto Antonio González Huizar, Director General del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa, quien al firmar de conformidad, lo hace también por el recibo de dicho documento autógrafo.-----

CONSTE

Por el Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa



Arq. Antonio González Huizar
Director General

Enlace


Ing. J. Alfredo Sigala Moreno
Jefe de Departamento de Planeación y Vinculación

Por el Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Nayarit



Ing. Ramón Hernández Lara
Jefa de Departamento de Infraestructura



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT

PODER LEGISLATIVO

Ing. Juan Manuel Romano López
Jefe de Departamento de Construcción de
Espacios Educativos

Testigos

L.D. Héctor Fernando Chávez Mariscal
Jefe de la Unidad Jurídica

Esta foja corresponde al acta circunstanciada de cierre de la visita en cumplimiento a la orden de visita domiciliaria OFS/AG/OA-47/2016 del 10 de marzo de 2016.



04430000364840

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHaduras O ENMIENDAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

[Signature]
EDUARDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

12 15

ELECCIONES FEDERALES LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: GONZALEZ HUIZAR ANTONIO
DOMICILIO: COL JUAREZ 63350 SANTIAGO IXCUINTLA, NAY.
EDAD: 40 SEXO: H

FOLIO: 0000033611318 AÑO DE REGISTRO: 1991 01
CLAVE DE ELECTOR: GNHZAN68040418H500
CURP: GOHA680404HNTNZN02
ESTADO: 18 MUNICIPIO: 015
LOCALIDAD: 0001 SECCION: 0443
EMISION: 2009 VIGENCIA HASTA: 2019

[Signature]

FRMA

0607119168667

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHaduras O ENMIENDAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

[Signature]
EDUARDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

12

ELECCIONES FEDERALES LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: SIGALA MORENO J ALFREDO
DOMICILIO: C SANTA MARIA 8 COL SANTA FE 63088 TEPIC, NAY.
EDAD: 41 SEXO: H

FOLIO: 0000033521901 AÑO DE REGISTRO: 1991 00
CLAVE DE ELECTOR: SGMRJX67110418H700
CURP: SIMA671104HNTGRLO4
ESTADO: 18 MUNICIPIO: 017
LOCALIDAD: 0001 SECCION: 0607
EMISION: 2009 VIGENCIA HASTA: 2019

[Signature]

FRMA

0709053585838

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHaduras O ENMIENDAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

[Signature]
EDUARDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: ROMANO LOPEZ JUAN MANUEL
DOMICILIO: C NUEVA GALICIA 381 SUR COL JOSE MARIA MENCHACA 63150 TEPIC, NAY.
EDAD: 35 SEXO: H

FOLIO: 0000073709251 AÑO DE REGISTRO: 1993 03
CLAVE DE ELECTOR: RMLPJN75061518H400
CURP: ROLJ750615HNTMPN06
ESTADO: 18 MUNICIPIO: 017
LOCALIDAD: 0001 SECCION: 0709
EMISION: 2011 VIGENCIA HASTA: 2021

[Signature]

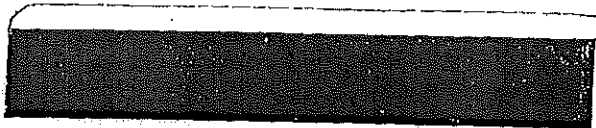
FRMA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 CHAVEZ
 MARISCAL
 HECTOR FERNANDO
 DOMICILIO
 C OLIVO 150
 COL SAN JUAN 63130
 TEPIC, NAY.
 FOLIO 0718022112746 AÑO DE REGISTRO 2007 00
 CLAVE DE ELECTOR CHMRHC890912181900
 ESTADO 18 DISTRITO
 MUNICIPIO 017 LOCALIDAD 0001 SECCION 0664

EDAD 18
 SEXO H



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHAS,
 DERRAMOS O DAVANAJERAS.
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR
 EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA.

MANUEL LÓPEZ BERNAL
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

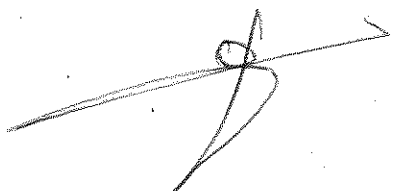
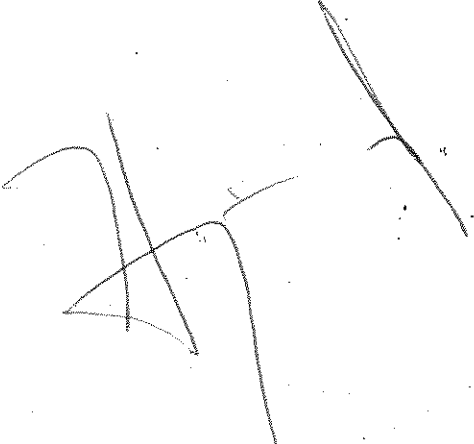
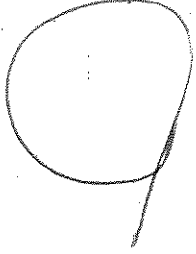



0664111369230

Héctor Chávez M.

| | | | |
|----|----|----|----|
| 12 | 16 | 18 | 09 |
|----|----|----|----|

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 09 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 07 | 08 | | | | | | | | | | |
|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

**ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT**

PODER LEGISLATIVO

Acredita a:

**RAMÓN
HERNÁNDEZ LARA**

En el Cargo de:

**JEFE DE DEPARTAMENTO
DE INFRAESTRUCTURA**

Curp: **HEL631217HOCRRM17**

Cred. No. **57** Vigencia: **2014 / 2021**





H. Congreso del Estado de Nayarit
Organo de Fiscalización Superior

AV. IAGARABAS No. 371 SUR, C.D. EL TECOLOTTE, TEL. 311 410 0253, 54, 56
TEPIC, NAYARIT, 63100


La Presente acredita al portador como:

JEFE DE DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA

del Organó de Fiscalización Superior del H. Congreso del Estado de Nayarit. Se solicita a las Autoridades Civiles y Militares su apoyo para el mejor desempeño de sus funciones.



Atentamente,
Auditor General



Lic. Roy Rubio Salazar

Firma del Empleado 